



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO  
UNIDAD PROYECTO ESPECIAL "TEATRO COLÓN"  
"Año 2011 Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 477 / 2011  
EXPEDIENTE N°: 43253 / 2011  
OBRA: "ASCENSORES N° 8, N° 9 Y N° 10 DEL TEATRO COLÓN"  
Fecha de emisión: 26 de Abril de 2011

CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA N° 3

En el Pliego de Condiciones Particulares, ítem:  
2.2.5. Capacidad de Contratación

En el párrafo donde dice:

*"El Art. 1.2.2 del P.C.G. queda complementado de esta manera:  
A los efectos de la presente Licitación solo serán admitidas las empresas que presenten capacidades superiores a las determinadas en este artículo en la sección: Arquitectura."*

Debe decir:

El Art. 1.2.2 del P.C.G. queda complementado de esta manera:  
A los efectos de la presente Licitación solo serán admitidas las empresas que presenten capacidades superiores a las determinadas en este artículo en las secciones: Arquitectura o Ingeniería.

2.2.6. Representante Técnico

En el párrafo donde dice:

*"El Representante Técnico, cuya presentación hará el oferente con la documentación de la propuesta en el Sobre N° 1, Profesional Ingeniero Civil, en Construcciones o Arquitecto, con título habilitante inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, con suficiente antecedentes que se adjuntarán a la oferta, como para asegurar la normal marcha de los trabajos. El mencionado Profesional será el responsable en los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que al Contratista se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el P.C.P. y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de la tarea."*

Debe decir:

El Representante Técnico, cuya presentación hará el oferente con la documentación de la propuesta en el Sobre N° 1, Profesional Ingeniero Civil, Ingeniero Electricista, Ingeniero Electromecánico, en Construcciones o Arquitecto, con título habilitante inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, con suficiente antecedentes que se adjuntarán a la oferta, como para asegurar la normal marcha de los trabajos. El mencionado Profesional será el responsable en los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que al Contratista se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el P.C.P., y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de la tarea.

Arg. Daniel Gustavo Chajón

Arg. José María Gaccloia  
Director Ejecutivo  
Unidad de Proyecto Especial Teatro Colón  
Ministerio de Desarrollo Urbano